

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO AUTOSOSTENIBLE COLORADO (FUNDECOL) PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE LIMON.-

Entre nosotros, **ROBERTO SOLORIZANO SANABRIA**, mayor, casado, Agricultor, vecino de Llano Grande de Cartago, portador de la cédula de identidad No. 2-237-175, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto de Nombramiento No. 24197-P de 7 de abril de 1995, publicado en La Gaceta No. 92 del 15 de mayo del mismo año, en adelante denominado "**EL MINISTERIO**" y **LUIS CARLOS CARVAJAL ESPINOZA**, mayor, divorciado, economista, vecino de Cariari de Pococí, cédula de identidad número 6-132-872, en su carácter de Director Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Autosostenible Colorado, (**FUNDECOL**), con poderes suficientes para este acto y en adelante denominado "**FUNDECOL**";

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, es el Rector del Sector Agropecuario, donde se encuentra incluido el Programa de Desarrollo Rural, en el cumplimiento de sus actividades y objetivos, dentro del cual la promoción y desarrollo de las zonas rurales y el fomento de las actividades y proyectos agroproductivos forman parte de los fines establecidos por ley, a esta Institución.

SEGUNDO: la Fundación para el desarrollo Autosostenible Colorado, (**FUNDECOL**), fue creada al amparo de la Ley No. 5338, Ley de Fundaciones y se encuentra debidamente inscrita en la Sección de Personas del Registro Público, al tomo 117, folio 204, asiento 561, con cédula de persona jurídica 3-006-150878. Que **FUNDECOL** se define como una Institución de bien social sin fines de lucro. Que según su Acta Constitutiva sus principales objetivos son:

1. Lograr un desarrollo autosostenible del ser humano, en completa armonía con los recursos naturales de que disponemos, que tome en cuenta todas las variables, desde las necesidades de los pobladores hasta la conservación de los recursos naturales existentes en las áreas de influencia de las Reservas y Refugios del país.

2. Lograr un mejoramiento sustancial en los niveles de vida de los pobladores de las zonas involucradas, dotándolos de fuentes de trabajo que no perjudiquen el medio ambiente, colaborar en la solución de los graves problemas de vivienda existente en esas zonas, mejorar los caminos de acceso, y otras obras de infraestructura que aseguren recursos como agua y luz a las

diversas comunidades. Para esto la Fundación se dedicará a potenciar las capacidades organizativas y la participación activa y consciente de los sectores de la población de menores recursos, el estímulo a la formación de microempresarios y el fortalecimiento de pequeños y medianos empresarios, tanto en la solución de sus propios problemas de vivienda y empleo, capacitación, asesoría para obtención de crédito, mediante programas propios diseñados por la Fundación y también mediante la integración de procesos productivos y autogestionarios y de ayuda mutua. A estos efectos llevará a cabo programas y proyectos para estimular la organización y participación comunitaria que permitan contribuir a la solución de los problemas principales que aquejan a sus habitantes.

3. Desarrollar el turismo de tipo ecológico, como fuente de ingreso y superación de los pobladores de la zona, integrando programas de capacitación en las diversas áreas que son necesarias para dar un buen servicio al visitante, enseñándole a colaborar en la protección del medio ambiente.

4. Consolidar dentro de los Refugios un área dedicada a la investigación científica, a la reproducción de especies en Peligro de Extinción, al establecimiento de zoocriaderos con fines comerciales, que sirvan de plan piloto para la consolidación de otros proyectos similares en todo el refugio y que se conviertan en alternativa de ingresos para los pobladores.

5. Lograr la promoción de los Refugios, dando a conocer sus bellezas, su potencial turístico y toda la información necesaria para que el turismo se interese en la zona, ya sea con esfuerzo y recursos propios, así como mediante convenios con Instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales o particulares.

6. Realizar todo tipo de convenios que permitan cumplir con sus objetivos, logrando el apoyo de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, gobiernos extranjeros, gobiernos locales, entre otros.

7. Lograr obtener aportes y ayudas económicas mediante convenios, participaciones o actividades lucrativas que permitan generar suficientes recursos para el logro de sus objetivos.

8. Colaborar estrechamente con la Administración de los Refugios en el diseño de programas de trabajo conjuntos, dentro de sus posibilidades colaborará en la consecución de las metas que la Administración se haya trazado y mantendrá una estrecha comunicación de manera que no exista duplicidad de funciones, ni posiciones encontradas. Ayudará a mantener una actitud vigilante sobre la protección y conservación de los recursos y el cumplimiento de leyes que en general tiendan a beneficiar el medio ambiente.

Por las razones que anteceden, las partes, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación que tiene como fin

primordial promover el desarrollo integral en una forma sostenible de los pobladores de la Provincia de Limón, el cual se regirá por las siguientes disposiciones y cláusulas:

PRIMERA. - "EL MINISTERIO" y "FUNDECOL", participarán en forma conjunta en el diseño, ejecución y seguimiento de proyectos que tiendan al logro de los objetivos institucionales de cada parte, para "EL MINISTERIO" fundamentalmente en atención a los objetivos del Programa de Desarrollo Rural, en función de un concepto participativo de la sociedad civil en la solución de los problemas que aquejan la zona de interés, cual es la Provincia de Limón.

SEGUNDA. - Las partes integrarán los esfuerzos en beneficio del desarrollo de la región, de forma que al actuar en forma conjunta se potencien las posibilidades de desarrollar proyectos exitosos en los campos de interés que se definirán adelante.

TERCERA. - Se determinan como campos de interés y objetivos iniciales del Convenio, los siguientes:

1. La promoción de proyectos agropecuarios que tiendan al mejor aprovechamiento de los recursos de la región, que se conviertan en alternativa para disminuir la dependencia del monocultivo del banano, tomando en cuenta en forma fundamental el impacto ambiental que dichos proyectos ocasionarán y siempre dentro de un esquema de desarrollo sostenible. Con esta filosofía se promoverán proyectos que tiendan a una mejor utilización de la tierra dedicada a labores agrícolas y de pastoreo y procurarán armonizar las labores productivas con aspectos de conservación, reforestación, producción de abonos orgánicos y manejos de desechos entre otros.

2. La ejecución de proyectos de conservación, que permitan integrar al ser humano con el medio ambiente, considerando que se debe armonizar la conservación y producción necesarias para el sustento familiar, de manera que podamos hablar de sostenibilidad en el manejo de los recursos, tanto de áreas pertenecientes a Refugios Nacionales como propiedades privadas cercanas a áreas de protección. Dentro de este concepto se promoverán actividades que permitan tanto el aprovechamiento del bosque considerando las necesidades actuales de supervivencia de las familias, así como el derecho de las generaciones futuras a disfrutar de nuestros recursos naturales.

3. Brindar el apoyo necesario a proyectos de ecoturismo, entendidos éstos como aquellos proyectos enteramente amigables del medio ambiente, que consideren todos los factores que desde el punto de vista del impacto ambiental afecten el entorno natural en que se desarrollarán. En este punto se considera como elemento filosófico fundamental que el ecoturismo y sus ramificaciones, deben ser un medio para que las familias cuenten con los ingresos suficientes para atender sus necesidades familiares y a la vez se puedan convertir en los mejores protectores de la importante biodiversidad de la zona, la cual consideramos como la principal riqueza que dispone la Provincia de Limón.

4. Promover la realización de otros proyectos que sean compatibles con los principios enunciados en el presente documento.

CUARTA.- Dentro del marco del presente Convenio, las partes definirán y aprobarán a través de sus instancias técnicas respectivas y funcionarios competentes, los proyectos que interese ejecutar conjuntamente.

QUINTA.- El presente Convenio, aunque define la participación de "**EL MINISTERIO**" y "**FUNDECOL**", podrá aprovechar los aportes y participación de otras instituciones y entidades nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos de mayor envergadura o donde sea importante el aporte adicional que dichos entes puedan proporcionar. Esto se realizará mediante los Convenios que "**FUNDECOL**" y "**EL MINISTERIO**" realicen con dichas organizaciones.

SEXTA.- Los niveles de cooperación que se mantendrán por las partes firmantes durante la vigencia del presente Convenio, abarcarán las etapas de investigación, formulación de proyectos, documentación, desarrollo de estudios de pre y factibilidad económica, ejecución y seguimiento de los proyectos. Para tal efecto ambas instituciones dispondrán del personal y recursos necesarios, trabajos comunales por parte de estudiantes y cualquier otro tipo de gestión que permita el adecuado desarrollo de los programas a ejecutar.

SETIMA.- "**FUNDECOL**" tendrá a su cargo la ejecución de los proyectos en la parte operativa y será su responsabilidad la presentación y seguimiento de las solicitudes ante diversos organismos, gestión de obtención de recursos, creación y manejo de carteras de crédito, administración de los recursos y seguimiento de los proyectos.

OCTAVA.- "**EL MINISTERIO**" apoyará en la formulación de proyectos, investigación, asistencia técnica y capacitación según las características particulares de cada proyecto. Asimismo tendrá a su cargo el apoyo político y solicitudes de apoyo ante las entidades involucradas, ya sea nacionales o internacionales. Facilitará el uso de instalaciones, centros de investigación, documentación y otros. Para el diseño del proyecto integral de desarrollo en que ambas entidades participarán, "**EL MINISTERIO**" designará un funcionario de enlace que participará en la formulación del plan ante las entidades correspondientes, en especial para la presentación que se hará al Fondo para el Desarrollo Sostenible Costa Rica - Holanda.

NOVENA.- Cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio podrá incluirse en cualquier momento mediante la realización de Addendums, siguiéndose el procedimiento correspondiente.

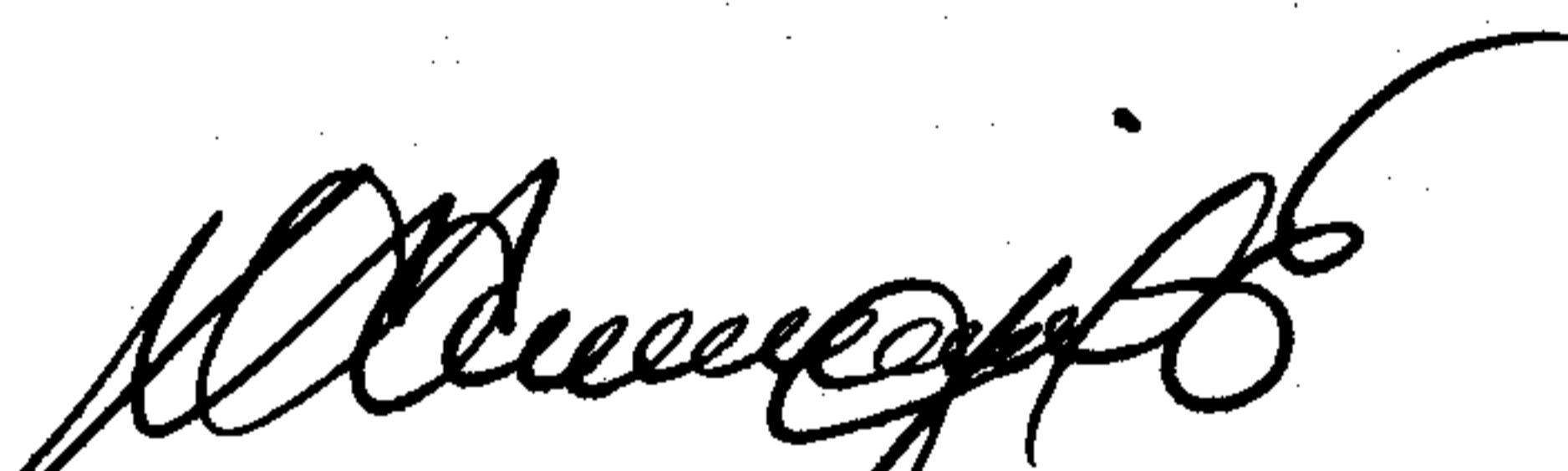
DECIMA.- La duración del presente Convenio es por un plazo de tres años contados a partir del refrendo por parte del Ente Contralor y podrá ser prorrogado mediante acuerdo de partes, si así se

determina dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, lo aprobamos y firmamos en la Ciudad de San José, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis.-



ROBERTO SOLORZANO SANABRIA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



LUIS CARLOS CARVAJAL ESPINOZA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO AUTOSOSTENIBLE (FUNDECOL)





14 NOV. 1996 014375

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

13 de noviembre, 1996

DAJ-2549

Dirección Asesoria Legal
M. A. L.

15 NOV. 1996

RECIBIDO

Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimado señor:

Nos referimos a su oficio No. 325 A.L.SAL de 4 de octubre del año en curso, por medio del cual nos remite el Convenio Marco de Cooperación para la ejecución de un programa de desarrollo rural integral sostenible en la Provincia de Limón (CV-04-96), suscrito por el Ministerio y la Fundación para el Desarrollo Autosostenible de Colorado (FUNDECOL).

Hemos estudiado nuevamente el documento en mención y por encontrarlo ajustado a nuestro ordenamiento jurídico, procedemos a devolverlo con el refrendo de ley.

No obstante, nuestra aprobación queda sujeta a las siguientes condiciones:

1. Los convenios que se realicen con otras organizaciones, de conformidad con la cláusula quinta y las modificaciones al Convenio Marco, según la cláusula novena, deben sujetarse a la aprobación de este Órgano Contralor.

2. La responsabilidad de FUNDECOL, en los términos expresados en la cláusula séptima, no debe entenderse bajo ninguna circunstancia, que constituye una autorización para transferirle fondos públicos a la Fundación. Con respecto a éstos, es el Ministerio el único obligado a ejercer su administración y control.

Atentamente,

Lic. Elias Delgado Aiza
SUBDIRECTOR GENERAL
AREA DE CONTRATOS



¿dónde está el
anuncio de la fundación
por Carlos Lelis?

4 de octubre, 1996
No. 325 A.L.SAL

Referencias: Oficio 009821

Licenciado

Roberto Gamboa Chaverri

Director Asuntos Jurídicos

Contraloría General de la República

Atención: Lic. Mercedes Valle Pacheco

SU DESPACHO

Estimado Licenciado:

En atención al Oficio DAI 1821 de 16 de agosto de 1996, y de esa Contraloría 009821, suscrito por la Lic. Mercedes Valle Pacheco, Abogada de esa Dirección, en relación al Convenio CV-04-96 celebrado entre este Ministerio y la Fundación para el Desarrollo Autosostenible Colorado (FUNDECOL), Oficio en el cual se devolvió dicho Convenio sin el refrendo contralor, me permito manifestar lo siguiente:

... Aportamos a esa Dirección una versión corregida del Convenio indicado, en el cual se han acatado las observaciones realizadas por la Lic. Valle Pacheco, eliminándose los puntos 2 y 3 de la cláusula tercera que habían sido objetados.

Por lo anterior solicitamos el trámite del análisis del documento a los efectos de obtener para el mismo el refrendo correspondiente.

De Usted con toda consideración y respeto,

FUNDECOL

CARIARI, POCOCI, LIMON

E-Mail: FUNDECOL@SOL.RACSA.CO.CR

Desarrollo sostenible y justicia social

Tel. 767-7575

Fax. 767-7600

Pococi, 18 de setiembre de 1996

**Ingeniero Agrónomo
Nils Solórzano Villarreal
Director División Agropecuaria
Ministerio de Agricultura y Ganadería
San José**

Estimado Señor :

En FUNDECOL, hemos sido informados a través de una copia del oficio DAJ-1821 del 16 de agosto de 1996, que el Convenio entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Fundación para el Desarrollo Autosostenible Colorado (FUNDECOL), no fue refrendado por la Contraloría General de la República quien objetó lo contemplado en los puntos 2 y 3 de la cláusula tercera.

Según memorandum de fecha 20 de agosto de 1996 del Licenciado Luis Gerardo Dobles; Asesor Legal del Ministerio de Agricultura, dirigido al Señor Henry González Gutiérrez; Asesor del Despacho del Ministro, en referencia al no refrendo del Convenio le Indica : "... salvo interés del Ministerio en contrario, procederemos al archivo del Convenio, el cual evidentemente no debe ser ejecutado."

Al respecto, deseo manifestarle nuestro mayor interés en que este convenio con las modificaciones correspondientes, pueda ser sometido nuevamente por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para su refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

Nuestro interés se basa en varios aspectos que ha continuación le cito :

1. Es un hecho que desde hace varios meses las relaciones entre El Ministerio de Agricultura y Ganadería y Fundecol se han venido estrechando cada vez más, en razón de las labores que en los campos agrícola y pecuario está realizando Fundecol en la provincia de Limón.

2. A instancia de Fundecol, se estableció en la Región Huetar Atlántica, el Comité para el Desarrollo Agropecuario de Limón (CODAL), conformado por los Directores Regionales del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), Consejo Nacional de Producción (CNP), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), el Director del Programa de Educación Permanente de la Escuela del Trópico Húmedo (EARTH), así como también el Director Ejecutivo y el Presidente de la Fundación para el Desarrollo (FUNDECOL). El representante del Ministerio de Agricultura fue nombrado por el entonces Ministro de Agricultura y Ganadería Sr. Roberto Solórzano.

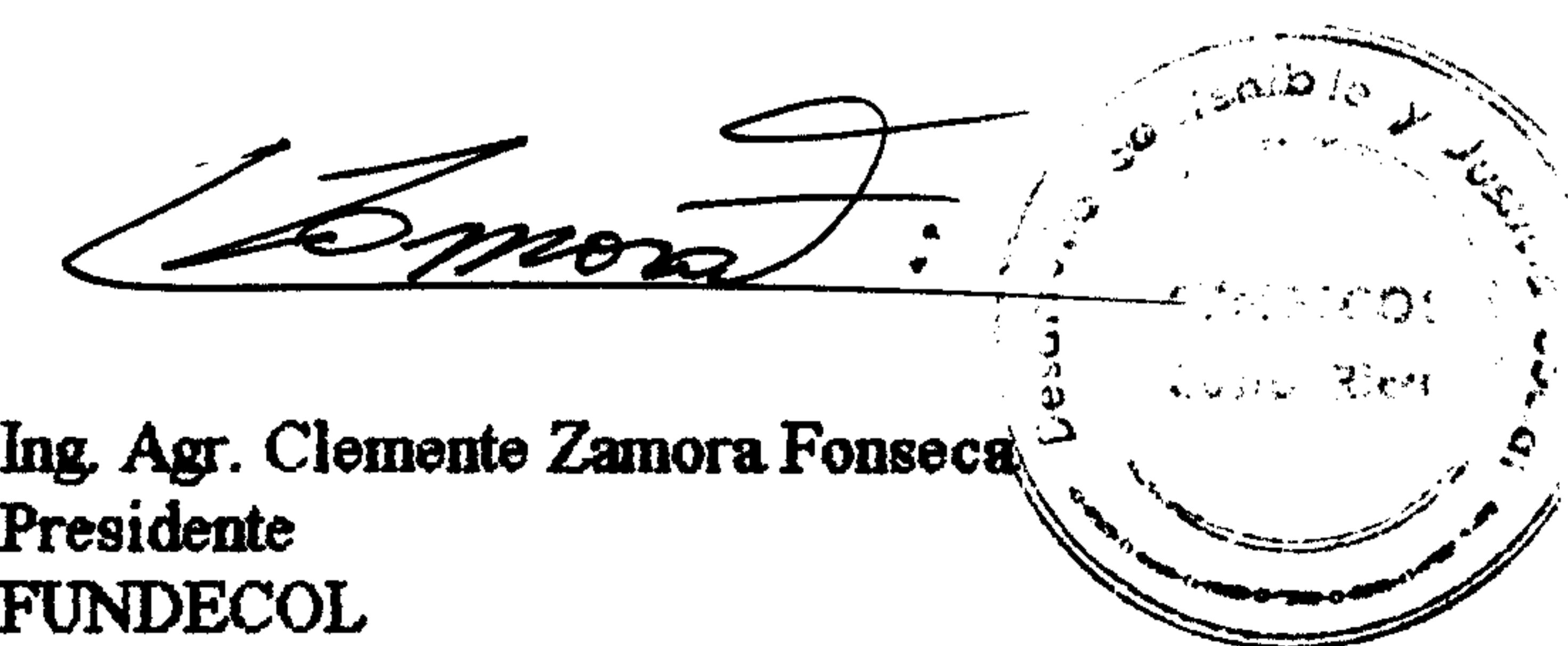
Entre los objetivos de CODAL se encuentran :

- a. Promover el desarrollo de la Actividad Agropecuaria.
- b. Fomentar el desarrollo de las capacidades empresariales en los agricultores.
- c. Garantizar el éxito a través de Estudios de Factibilidad, Asistencia Técnica, Capacitación, Financiamiento, Mercadeo y Fomento de Innovación.

3. Como parte de las labores que se están desarrollando por parte de CODAL, se está sometiendo a consideración de Funde Cooperación para su financiamiento, un Proyecto para el Desarrollo Integral de las Familias Rurales de Limón, el cual para su implementación requiere de la existencia de convenios bilaterales entre FUNDECOL y el MAG.

Creemos que las objeciones planteadas por la Contraloría al convenio en mención son fáciles de subsanar, mediante la eliminación del mismo de los puntos objetados.

Con toda consideración y respeto, se suscribe



Ing. Agr. Clemente Zamora Fonseca
Presidente
FUNDECOL

11 de julio, 1996

No. 219 A.L.SAL

Señor

Lic. Roberto Gamboa Chaverri
Director de Asuntos Jurídicos
Contraloría General de la República
SU DESPACHO

Estimado señor:

Para el trámite de refrendo correspondiente, nos permitimos remitir Convenio CV-04-96 celebrado entre este Ministerio y la Fundación para el Desarrollo Autosostenible Colorado (FUNDECOL), para la ejecución de un Programa de Desarrollo Rural Integral Sostenible en la Provincia de Limón.

Esperando la continuación de los trámites.

De Usted atentamente,

Lic. Luis Gdo. Dobles Ramírez
ASESORIA LEGAL - MAG



009821

16 AGO. 1996

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

16 de agosto, 1996
DAJ-1821

Dirección Asesoría Jurídica
M A G

19 AGO. 1996

RECIBIDO

Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Estimado señor:

Nos referimos a su oficio No. 219 A.L.SAL del 11 de julio del presente año, por medio del cual nos remite el Convenio CV-04-96, celebrado entre el Ministerio y la Fundación para el Desarrollo Autosostenible Colorado (FUNDECOL), para la ejecución de un programa de desarrollo rural integral sostenible en la provincia de Limón.

Sobre el particular, debemos manifestar lo siguiente:

Si bien el Ministerio de Agricultura y Ganadería puede formar parte en proyectos agropecuarios que tiendan al mejor aprovechamiento de los recursos de la región, - tal como se menciona en el punto 1 de la cláusula tercera-, e incluso está llamado a promover la agricultura ecológica u orgánica, como actividad complementaria a la agricultura y agroindustria tradicional (véase ley No. 7554), también es cierto que los proyectos de conservación y ecoturismo -descritos en el punto 2 y 3 de la misma cláusula tercera- no son propios del MAG, sino que más bien requieren la intervención de las instituciones competentes para cada caso.

Siendo ello así, lamentamos devolver el convenio sin nuestra aprobación.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Licda. Mercedes Valle Pacheco
ABOGADA



MVP/llr

ci Archivo y Ant.
E960777
NI: 11887

20 de agosto, 1996

MEMORANDUM

A: *Señor Henry González Gutiérrez*
ASESOR DESPACHO MINISTRO

DE: *Lic. Luis Gdo. Dobles Ramírez*
ASESORIA LEGAL - MAG

ASUNTO: *No refrendo de Convenio MAG-FUNDECOL*

&&&&&&&&&&&&

Para su conocimiento y competencia, me permito adjuntar copia del Oficio enviado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República, a través del cual se devuelve sin refrendar el Convenio CV-04-96, celebrado entre este Ministerio y la Fundación para el Desarrollo Autosostenible Colorado (FUNDECOL).

La coordinación de dicho Convenio fue en su momento realizado por la Ing. Emilia Solís.

Por lo anterior y en razón de lo indicado por la Contraloría, salvo interés del Ministerio en contrario, procedemos al archivo del Convenio, el cual evidentemente no debe ser ejecutado.